JHON JAIRO NEIRA CARDOZO

JHON JAIRO NEIRA CARDOZO NIT 17691246
Actividad Económica Principal 4290
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FVE - 1

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764077023707 de 12/08/2024 - 12/08/2026 autoriza FVE-1 a FVE-1000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	13/08/2024 15:54
Fecha de Vencimiento	13/08/2024 15:54
Fecha de Validación	13/08/2024 19:08
Forma de Pago	Crédito
Medio de Pago	Transferencia Crédito Bancario
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	JHON JAIRO NEIRA CARDOZO
Nombre Comercial	VARIEDADES SAN NICOLAS LA MONTAÑITA
CC	17691246
Obligación	NO APLICA
Email	jneirac@hotmail.com
Teléfono	3134360006
Dirección	CL 8 A N 5 24 BRR SIMON BOLIVAR
Ciudad, Depart.	LA MONTAÑITA, CAQUETA (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA
Nombre Comercial	
NIT	800095770
Obligación	NO APLICA
Email	hacienda@lamontanita-caqueta.gov.co
Teléfono	3174312802
Dirección	CR 5 CL 4 ESQ BRR LAS BRISAS
Ciudad, Depart.	LA MONTAÑITA, CAQUETA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	100	CAL HIDRATADA X 10KG	15	EA	$28,500.00		$427,500.00	$427,500.00
2	100	2 ALAMBRE DE PUA CAL. 12	2	EA	$565,000.00		$1,130,000.00	$1,130,000.00
3	100	Producto editable	5	EA	$9,400.00		$47,000.00	$47,000.00
4	100	PUNTILLA CON CABEZA 2"	20	EA	$12,400.00		$248,000.00	$248,000.00
5	100	SUM. INST CHAPAS PARA PUERTA IZQ Y DER.	2	EA	$187,300.00		$374,600.00	$374,600.00
6	100	LAMINAS DE ZINC X 3,05 MTS CAL.34	220	EA	$51,500.00		$11,330,000.00	$11,330,000.00
7	100	AMARRAS PLÁSTICA PARA ZINC X 100 UND	3	EA	$39,100.00		$117,300.00	$117,300.00
8	100	ALAMBRE GALVANIZADAO CAL.18	15	EA	$28,900.00		$433,500.00	$433,500.00
9	100	BROCHAS DE 4"	10	EA	$29,750.00		$297,500.00	$297,500.00
10	100	RODILLOS FELPA	12	EA	$24,300.00		$291,600.00	$291,600.00
11	100	PINTURA VINILO TIPO 1	2	EA	$346,200.00		$692,400.00	$692,400.00
12	100	PINTURO TIPO TRAFICO AMARILLO	4	EA	$172,850.00		$691,400.00	$691,400.00
13	100	CEMENTO GRIS	6	EA	$48,700.00		$292,200.00	$292,200.00
14	100	TUBO SANITARIO PVC SANITARIO 4" x 6M	3	EA	$111,000.00		$333,000.00	$333,000.00
15	100	UNION SANITARIA PVC 4"	2	EA	$8,400.00		$16,800.00	$16,800.00
16	100	SOLDADURA PVC 1/4" GERFOR	1	EA	$139,200.00		$139,200.00	$139,200.00
17	100	ROLLO MANGUERA POLIETILENO 1/2 x 100ML	3	EA	$123,000.00		$369,000.00	$369,000.00
18	100	LLAVE TERMINAL HIDRAULICA DE 1/2" PLASTICA	40	EA	$18,200.00		$728,000.00	$728,000.00
19	100	TANQUE POLIETILENO CONICO 500 LTS	4	EA	$353,650.00		$1,414,600.00	$1,414,600.00

CUFE:
7696ac7919cf423f45203cdea7fbfd96df2cb4b2e3e8bafe60206d91f34f440
4b14218ed9eca18b523cc9c275ccd2a3c

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

JHON JAIRO NEIRA CARDOZO

JHON JAIRO NEIRA CARDOZO NIT 17691246
Actividad Económica Principal 4290
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FVE - 1

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764077023707 de 12/08/2024 - 12/08/2026 autoriza FVE-1 a FVE-1000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	13/08/2024 15:54
Fecha de Vencimiento	13/08/2024 15:54
Fecha de Validación	13/08/2024 19:08
Forma de Pago	Crédito
Medio de Pago	Transferencia Crédito Bancario
Moneda	COP

20	100	CABLE CONCENTRO ALUMINIO TRIFILAR	120	EA	$19,200.00	$2,304,000.00	$2,304,000.00	
21	100	BREAKER DE 20AMP-30AMP-40AMP	20	EA	$42,600.00	$852,000.00	$852,000.00	
22	100	INTERRUPTORES SENCILLOS	15	EA	$9,200.00	$138,000.00	$138,000.00	
23	100	INTERRUPTORES DOBLES	15	EA	$14,200.00	$213,000.00	$213,000.00	
24	100	TOMACORIENTES DOBLES ENERLUX	20	EA	$3,200.00	$64,000.00	$64,000.00	
25	100	TUBOS CONDUIT DE 1/2	20	EA	$4,500.00	$90,000.00	$90,000.00	
26	100	TUBOS CONDUIT DE 3/4	10	EA	$4,200.00	$42,000.00	$42,000.00	
27	100	CAJAS 5800 PVC	20	EA	$8,500.00	$170,000.00	$170,000.00	
28	100	CAJAS DE REPARTO PVC 2400	20	EA	$9,800.00	$196,000.00	$196,000.00	
29	100	CAJA PVC PARA BOMBILOS 2600	30	EA	$6,400.00	$192,000.00	$192,000.00	
30	100	REFLECTORES LED DE 200W	12	EA	$245,000.00	$2,940,000.00	$2,940,000.00	
31	100	CABLE DUPLES No.12	500	EA	$11,600.00	$5,800,000.00	$5,800,000.00	
32	100	BOMBILLO DE 30W	25	EA	$38,300.00	$957,500.00	$957,500.00	
33	100	DPS TRANSF. 45 KVA	3	EA	$224,500.00	$673,500.00	$673,500.00	
34	100	CORTA CIRCUITOS TRANSF. 45 KVA	1	EA	$185,000.00	$185,000.00	$185,000.00	
35	100	KIT ATERRIZAJE TRANSF. 45 KVA	1	EA	$750,000.00	$750,000.00	$750,000.00	
36	100	ALAMBRE No 12	5	EA	$236,000.00	$1,180,000.00	$1,180,000.00	
37	100	PERCHA DE 5 PUESTOS	2	EA	$126,500.00	$253,000.00	$253,000.00	

37

Subtotal	$36,373,600.00
Total a Pagar	**$36,373,600.00**

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIONES DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MARCO DE XIX FERIA GANADERA, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, TURISTICA Y IV EXPOSICIÓN EQUINA GRADO "B" EXPOCAMPO LA MONTAÑITA 2024 Y AL XXII FESTIVAL CULTURAL DEL RETORNO Y DEL SANJUANERO MONTAÑITENSE EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
Contrato de prestación de servicios No. 177-CMNC-2024.

Unidades de medida: EA = cada



FIRMA EMISOR



FIRMA CLIENTE

VARIEDADES SAN NICOLAS
CC.17.691.246 de Florencia Caquetá

La montañita, 14 de agosto de 2024

Arq.
RUBER FERNANDO FIGUEROA VEGA
Supervisor Contrato Compraventa No. 177 CMNC - 2024

ASUNTO: Documentación para cobro Contrato Compraventa No. 177 CMNC - 2024.

Respetuosamente Documentación para cobro Contrato Compraventa No. 177 CMNC -2024, de acuerdo a la referencia, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIONES DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MARCO DE XIX FERIA GANADERA, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, TURISTICA Y IV EXPOSICIÓN EQUINA GRADO "B" EXPOCAMPO LA MONTAÑITA 2024 Y AL XXII FESTIVAL CULTURAL DEL RETORNO Y DEL SANJUANERO MONTAÑITENSE EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".**

Atentamente,

JHON JAIRO NEIRA CARDOZO

Anexo: - Factura electrónica o documento equivalente

- Planilla de seguridad social
- Registro fotográfico
- Pólizas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

VARIEDADES SAN NICOLAS

CC.17.691.246 de Florencia Caquetá



Calle 8A No. 5-24 B/Simón Bolívar

La Montañita – Caquetá

VARIEDADES SAN NICOLAS

CC.17.691.246 de Florencia Caquetá

REGISTRO FOTOGRÁFICO

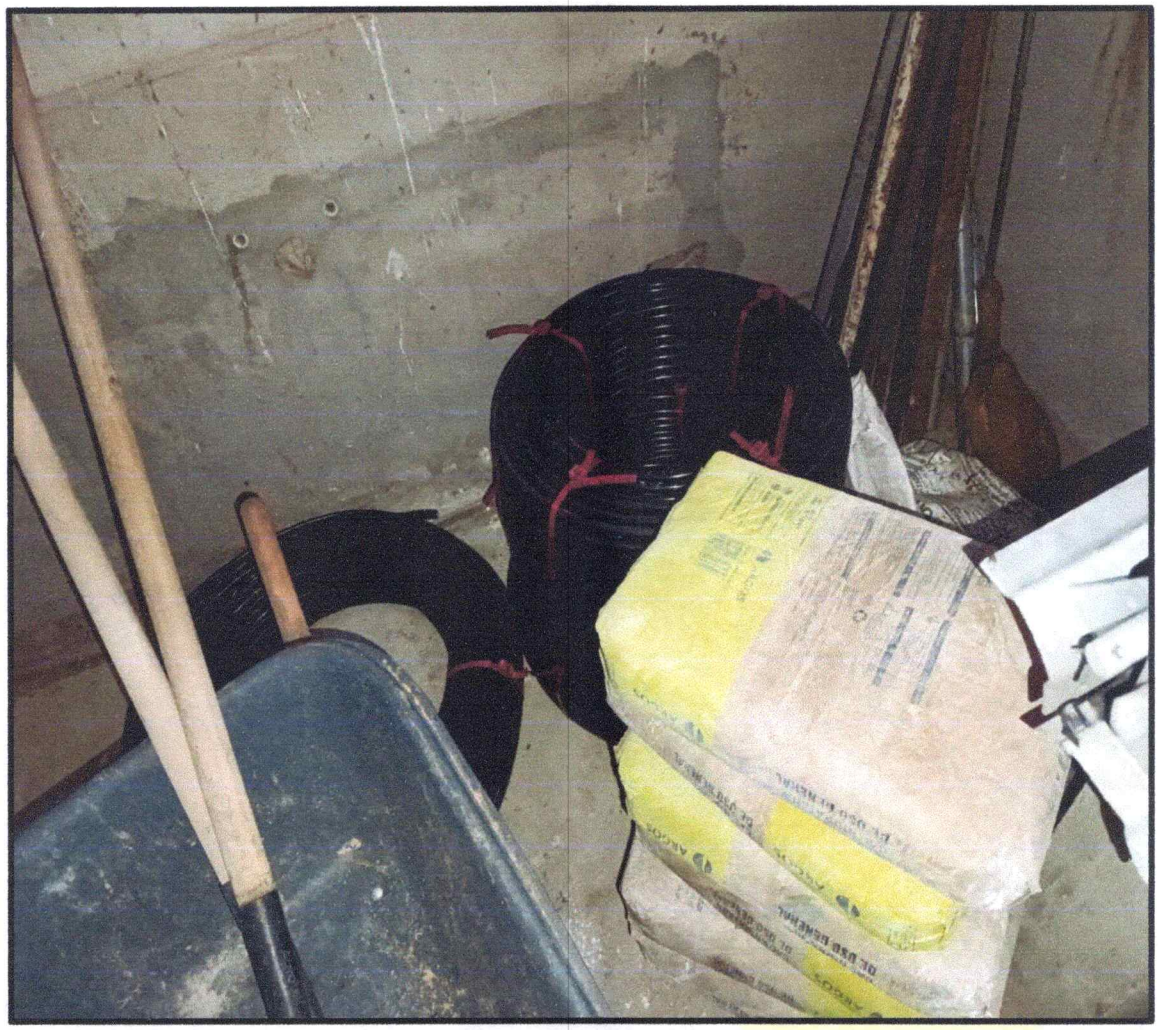


Calle 8A No. 5-24 B/Simón Bolívar

La Montañita – Caquetá

VARIEDADES SAN NICOLAS

CC.17.691.246 de Florencia Caquetá



Calle 8A No. 5-24 B/Simón Bolívar

La Montañita – Caquetá

VARIEDADES SAN NICOLAS

CC.17.691.246 de Florencia Caquetá



Calle 8A No. 5-24 B/Simón Bolívar

La Montañita – Caquetá

VARIEDADES SAN NICOLAS

CC.17.691.246 de Florencia Caquetá



Calle 8A No. 5-24 B/Simón Bolívar

La Montañita – Caquetá

VARIEDADES SAN NICOLAS

CC.17.691.246 de Florencia Caquetá



Calle 8A No. 5-24 B/Simón Bolívar

La Montañita – Caquetá

VARIEDADES SAN NICOLAS

CC.17.691.246 de Florencia Caquetá



Calle 8A No. 5-24 B/Simón Bolívar

La Montañita – Caquetá

VARIEDADES SAN NICOLAS

CC.17.691.246 de Florencia Caquetá



Calle 8A No. 5-24 B/Simón Bolívar

La Montañita – Caquetá

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	17691246
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JHON JAIRO NEIRA CARDOZO NEIRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA MONTAÑITA	DEPARTAMENTO:	CAQUETA
DIRECCIÓN:	CENTRO	TELÉFONO:	4000000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4562517956	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/08/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9999597748

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 208.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									**$ 6.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
																											PENSIÓN							SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 17691246	NEIRA CARDOZO JHON JAIRO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.300.000			NO																		230201-PROTECCION	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 17691246	$ 6.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 377.300**

VARIEDADES SAN NICOLAS
CC.17.691.246 de Florencia Caquetá

CERTIFICADO DE UTILIDAD

Que el señor, **JHON JAIRO NEIRA CARDOZO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 17. 691.246 expedida en Florencia, Caquetá, obtuvo una utilidad de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.640.000) MC/TE**, correspondientes al contrato de suministro N. 177-CMNC-2024, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIONES DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MARCO DE XIX FERIA GANADERA, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, TURISTICA Y IV EXPOSICIÓN EQUINA GRADO "B" EXPOCAMPO LA MONTAÑITA 2024 Y AL XXII FESTIVAL CULTURAL DEL RETORNO Y DEL SANJUANERO MONTAÑITENSE EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

Dada en Florencia, a los 14 días del mes de agosto de 2024

C.C 1.119.211.412 de La Montañita Caquetá
CONTADOR PÚBLICO
T.P 227828-T

Calle 8A No. 5-24 B/Simón Bolívar

La Montañita – Caquetá

CEL. 3134360006

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1FF1091892B9A0D2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ALFREDO RINCON GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1119211412 de LA MONTAÑITA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 227828-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



227828-T

LUIS ALFREDO
RINCON GONZALEZ
C.C. 1119211412
RES. INSCRIPCION 377 DEL 02/05/2017
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

232217 246129

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

La Montañita, departamento del Caquetá. 09 de agosto de 2024

Señor (es):
JHON JAIRO NEIRA CARDOSO
NIT - C.C. 17.691.246 de Florencia – Caquetá
Dirección: CL 8A Nro. 5 24 BRR SIMON BOLIVAR/ La Montañita
Celular: 3134360006
Correo: jneirac@hotmail.com
La Montañita - Caquetá

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta. Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted.

PROCESO: Contratacion de Minima Cuantia **No. 023-CMNC-2024.**

Contrato de prestación de servicios No. 177-CMNC-2024.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIONES DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MARCO DE XIX FERIA GANADERA, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, TURISTICA Y IV EXPOSICIÓN EQUINA GRADO "B" EXPOCAMPO LA MONTAÑITA 2024 Y AL XXII FESTIVAL CULTURAL DEL RETORNO Y DEL SANJUANERO MONTAÑITENSE EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2024 así.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 275 DEL 24 DE JULIO DE 2024.	
SECTOR	2-GASTOS DE INVERSION
AREA	1-Administracion central
ARTICULO	2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD
FUENTE	1.2.4.3.03 – SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
PROGRAMA	1709 – infraestructura productiva y comercializacion
PRODUCTO	170901300 – centros de acopio adecuados
BPIN	2023184100078
VALOR	$36.400.000

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato resultante será de CINCO (05) DIAS sin exceder el 31 de diciembre de 2024 a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, y expedición del registro presupuestal.

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación del servicio objeto de contratación, deberá efectuarse en el Municipio de La Montañita, Departamento del Caquetá, en el lugar indicado previamente por el supervisor designado para el contrato.

4. **VALOR ACEPTADO:** El valor total aceptado del presente proceso de selección, corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 36.373.600) M/CTE.** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL REPUESTO	UND	CANT.	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	CAL HIDRATADA X 10KG	BOLSA	15	$ 28.500	$ 427.500
2	ALAMBRE DE PUA CAL. 12	ROLLO	2	$ 565.000	$ 1.130.000
3	GRAPAS PARA CERCO 1 1/4"	LB	5	$ 9.400,00	$ 47.000
4	PUNTILLA CON CABEZA 2"	LB	20	$ 12.400	$ 248.000
5	SUM. INST CHAPAS PARA PUERTA IZQ Y DER.	UND	2	$ 187.300	$ 374.600
6	LAMINAS DE ZINC X 3.05 MTS CAL 34	UND	220	$ 51.500	$ 11.330.000
7	AMARRAS PLASTICA PARA ZINC X 100 UND	PAQUETE	3	$ 39.100	$ 117.300
8	ALAMBRE GALVANIZADAO CAL.18	KG	15	$ 28.900	$ 433.500
9	BROCHAS DE 4"	ML	10	$ 29.750	$ 297.500
10	RODILLOS FELPA	UND	12	$ 24.300	$ 291.600
11	PINTURA VINILO TIPO 1	CUÑETE	2	$ 346.200	$ 692.400
12	PINTURO TIPO TRAFICO AMARILLO	GALON	4	$ 172.850	$ 691.400
13	CEMENTO GRIS	BULTO	6	$ 48.700	$ 292.200
14	TUBO SANITARIO PVC SANITARIO 4" x 6M	UND	3	$ 111.000	$ 333.000
15	UNION SANITARIA PVC 4"	UND	2	$ 8.400	$ 16.800
16	SOLDADURA PVC 1/4" GERFOR	UND	1	$ 139.200	$ 139.200
17	ROLLO MANGUERA POLIETILENO 1/2 x 100ML	UND	3	$ 123.000	$ 369.000
18	LLAVE TERMINAL HIDRAULICA DE 1/2" PLASTICA	UND	40	$ 18.200	$ 728.000
19	TANQUE POLIETILENO CONICO 500 LTS	UND	4	$ 353.650	$ 1.414.600
20	CABLE CONCENTRO ALUMINIO TRIFILAR	ML	120	$ 19.200	$ 2.304.000
21	BREAKER DE 20AMP-30AMP-40AMP	UND	20	$ 42.600	$ 852.000
22	INTERRUPTORES SENCILLOS	UND	15	$ 9.200	$ 138.000
23	INTERRUPTORES DOBLES	UND	15	$ 14.200	$ 213.000
24	TOMACORIENTES DOBLES ENERLUX	UND	20	$ 3.200	$ 64.000
25	TUBOS CONDUIT DE 1/2	UND	20	$ 4.500	$ 90.000
26	TUBOS CONDUIT DE 3/4	UND	10	$ 4.200	$ 42.000
27	CAJAS 5800 PVC	UND	20	$ 8.500	$ 170.000
28	CAJAS DE REPARTO PVC 2400	ML	20	$ 9.800	$ 196.000
29	CAJA PVC PARA BOMBILOS 2600	ML	30	$ 6.400	$ 192.000
30	REFLECTORES LED DE 200W	UND	12	$ 245.000	$ 2.940.000
31	CABLE DUPLES No.12	ML	500	$ 11.600	$ 5.800.000
32	BOMBILLO DE 30W	UND	25	$ 38.300	$ 957.500
33	DPS TRANSF. 45 KVA	UND	3	$ 224.500	$ 673.500
34	CORTA CIRCUITOS TRANSF. 45 KVA	UND	1	$ 185.000	$ 185.000
35	KIT ATERRIZAJE TRANSF. 45 KVA	UND	1	$ 750.000	$ 750.000
36	ALAMBRE No.12	ROLLOS	5	$ 236.000	$ 1.180.000
37	PERCHA DE 5 PUESTOS	UND	2	$ 126.500	$ 253.000

TOTAL	$ 4.236.050	$ 36.373.600

5. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el valor de la aceptación de la oferta que resulte del presente proceso de selección mediante UN ÚNICO PAGO correspondiente al cien por ciento (100%) del valor aceptado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

a) Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

b) Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

c) Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d) Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e) Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato: Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el tramite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hara las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto por la Resolución No. 209 del 12 febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP-, *P.: la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.*

6. GARANTIAS:

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía contrato de seguro contenido en una póliza que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La garantía requerida deberá ser constituida a favor del Municipio de La Montañita Caquetá, identificado con Nit. 800.095.770-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento.

Clase de Amparo	Valor Asegurado	Vigencia del Amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más

7. OBLIGACIONES: Las obligaciones del **CONTRATISTA** como resultado del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. **023-CMNC-2024**, además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en el estudio previo aplicable al proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

- Obligaciones Específicas:

1. Efectuar la entrega de los bienes y/o elementos, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos e invitación Pública.
2. Efectuar la entrega de bienes y/o elementos nuevos y de alta calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional.
3. Garantizar la calidad de los bienes a entregar.
4. Entregar los pedidos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
5. Garantizar la idoneidad de los bienes, comprometiéndose a entregarlos en óptimas condiciones.
6. Reponer, cambiar o sustituir los bienes defectuosos y los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la comunicación que le dirija el supervisor.
7. Atender los reclamos por garantía que se pudieren presentar en el desarrollo del objeto contractual, previa autorización de la supervisión del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.

- Obligaciones Generales:

a) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad, (si el caso aplica).

c) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
d) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de seleccion a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
e) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
f) Prestar el servicio con el personal acreditado en el proceso de selección.
g) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
h) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
i) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
j) Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
k) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
l) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
m) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
n) Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
o) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP de su competencia.
p) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
q) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
r) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
s) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación publicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

7.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Obligaciones del Municipio: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
b) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
c) Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e) Liquidar el contrato.

8. **SUPERVISIÓN**: La entidad ejercera la vigilancia y control del presente proceso de contratación a través del funcionario (a) en el cargo de Almacenista Municipal para lo cual una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito.

Parágrafo – Limitación Del Supervisor: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

9. **CESIONES**. El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita del Municipio de **LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, el Municipio no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y, el Municipio estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

10. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

11. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

12. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre del Municipio de **LA MONTAÑITA – CAQUETÁ** y el **CONTRATISTA**, y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

13. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

13.1. **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

13.2. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, sera susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

13.3. **PENA PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a el Municipio de **LA MONTAÑITA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

Parágrafo. El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, el Municipio de **LA MONTAÑITA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

14. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a el Municipio de **LA MONTAÑITA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

Parágrafo: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

15. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

16. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MUNICIPIO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad la presente comunicación de aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

El **MUNICIPIO**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **MUNICIPIO** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **MUNICIPIO** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

17. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

18. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°, de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito al **MUNICIPIO** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

 Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

 En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a el **MUNICIPIO** dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles, vencidos los cuales el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

 Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

 Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

19. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012; en todo caso si se agota esta etapa y no se ha solucionado la diferencia se acudirá a la vía jurisdiccional.

20. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

21. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, el **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

22. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

23. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**. Para la ejecución de la presente aceptación de la oferta, se requiere de:

23.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO.**
23.2. Registro presupuestal.
23.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
23.4. Suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista

24. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de La Montañita, departamento del Caquetá.

Para constancia se expide y se aprueba a través de la plataforma SECOP II.

POR EL MUNICIPIO,
FEDERICO ALVIZ TRUJILO
Alcalde Municipal

Revisó
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Asesor Contractual

Proyectó:
MARLA YURANY VASQUEZ ALMARIO
Apoyo Jurídico de Contratación

POR EL CONTRATISTA,
JHON JAIRO NEIRA CARDOSO
NIT - C.C: 17.691.246 de Florencia – Caquetá

Nota: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – Ver fecha aprobación electrónica SECOP II.

MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
800095770-2
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 1292
Vigencia Fiscal 2024

Fecha Documento	:	13/08/2024
Dependencia	:	1 - ALCALDIA MUNICIPAL
Concepto	:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ACOPIO CABECERA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA XIX FERIA GANADERA COMERCIAL AGROINDUSTRIAL TRURISTICA Y IV EXPOSICION EQUINA GRADO B "EXPOCAMPO LA MONTAÑITA 2024 Y AL XXII FESTIVAL CULTURAL DEL RETORNO Y DEL SANJUANERO MONTAÑITENSE EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTTO DEL CAQUETA.
Ordenador	:	16.832.701 FEDERICO ALVIZ TRUJILLO
Tercero	:	**17.691.246-1 JHON JAIRO NEIRA CARDOZO**
Doc.Soporte	:	7 - CONTRATO
Tipo Contrato	:	8 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nro. CDP	:	275

Nro. 275 — Fecha Doc.Soporte: 13/08/2024
Nro. 177-CMNC-2024 — Fecha Contrato: 13/08/2024

TIPO DE PÓLIZA	NUMERO PÓLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	VIG.INICIAL	VIG.FINAL	VALOR

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND.PRODUCTO	BPIN	VALOR
2-GASTOS DE INVERSION	1-Administracion Central	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.3.03 - SGP-Proposito General-Proposito general Libre inversión	1709-Infraestructura productiva y comercialización	170901300-Centros de acopio adecuados	2023184100078	36.373.600,00

36.373.600,00

LEONEL FIGUEROA VEGA
Jefe de Presupuesto

Elaboró: LEONEL FIGUEROA VEGA

MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA

NIT.: 800095770-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 275

Vigencia Fiscal 2024

Fecha Documento : 24/07/2024

Vigente Hasta : 23/08/2024

Dependencia : 1 ALCALDIA MUNICIPAL

Ordenador : 16832701 FEDERICO ALVIZ TRUJILLO

Doc.Soporte : 3 - SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Nro. 275 Fecha Doc.Soporte: 24/07/2024

Concepto : ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ACOPIO CABECERA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA XIX FERIA GANADERA COMERCIAL AGROINDUSTRIAL TRURISTICA Y IV EXPOSICION EQUINA GRADO B "EXPOCAMPO LA MONTAÑITA 2024 Y AL XXII FESTIVAL CULTURAL DEL RETORNO Y DEL SANJUANERO MONTAÑITENSE EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTTO DEL CAQUETA

TIPO GTO	SECC PRESUP	ACTIVIDAD	FUENTE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	VALOR
2-GASTOS DE INVERSION	1-Administracion Central	2-3-2-04-02-999-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	1-2-4-1-03 - SGP-Propósito General-Propósito general: Libre inversión	1709-Infraestructura productiva y comercialización	170901300-Centros de acopio adecuados	2022184100 676	36.400.000,00

36.400.000,00

Solicitado por : Secretaria de Planeacion Municipal

LEONEL FIGUEROA VEGA

Jefe de Presupuesto

Elaboro:TORO TRUJILLO GINNA MISLEY